

consigna dicho Pacto Fundamental en su artículo 51, vigésima séptima atribución.

Hemos venido en conceder, como por la presente concedemos, Carta de naturalización *ad honorem* al señor Isidoro Mendel, quien desde luego será reconocido Ciudadano de la República Dominicana y á quien se guardarán y harán guardar por las Autoridades civiles y militares de ésta, todos los fueros y prerrogativas garantidos por las leyes del Estado.

La presente Carta de Nacionalidad, para los efectos de Ley, será publicada en la "Gaceta Oficial" y registrada en los Ministerios de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio Nacional de Gobierno, el día 12 de Diciembre de 1892; año 49 de la Independencia y 30 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Ignacio M^a González.

Registrada al No. 26.—El Oficial Mayor del Ministro de lo Interior y Policía.—Federico Perdomo.

Registrada al número 5.—Libro N.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José R. Pérez Román.

Núm. 3244.—RESOLUCION del P. E. concediendo carta de naturalización *ad honorem* como dominicano, al Sr. Barón Emmanuel de Almeda, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Francia, Holanda y Portugal.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Presidente Constitucional de la República Dominicana.

Por cuanto el Sr. Barón Emmanuel de Almeda, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia, Holanda y Portugal, ha prestado á la República grandes é importantes servicios, contribuyendo de una manera eficaz al progreso de la misma;

Atendiendo: que es deber del Gobierno reconocer los servicios que los extranjeros prestan graciosamente á la Nación;

De conformidad con lo que dispone el artículo VII de la Constitución en su 5º apartado y en uso de las facultades que consigna dicho Pacto Fundamental en su artículo 51, vigésima séptima atribución.

Hemos venido en conceder, como por la presente concedemos, Carta de Naturalización *ad honorem* al señor Barón Emmanuel de Almeda, quien desde luego será considerado Ciudadano de la República Dominicana, y á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades civiles y militares de ésta, todos los fueros y prerrogativas garantidos por las leyes del Estado.

La presente Carta de Nacionalidad, para los efectos de Ley, será publicada en la “Gaceta Oficial” y registrada en los Ministerios de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio Nacional, el 12 de Diciembre de 1892; año 49 de la Independencia y 30 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada.—El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figuereo.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Ignacio M. González.

Registrada al No. 27.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Federico Perdomo.

Registrada al No. 3.—Libro N.,—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José R. Pérez Román.

Núm. 3245.—RESOLUCION del P. E. autorizando á la “Junta Nacional Colombina” á nombrar de su seno al Presidente de dicha Junta cuando no pueda presidirla el designado por la ley de su creación.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.